

TALCA, 24 JUN 2014

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) del DV. N°2491 del 09 de Mayo del 2012 y N°2248 del 30 de Abril del 2013.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Decreto (Exento) MOP N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.
- Decreto (Exento) MOP N° 381 del 25 de Marzo del 2013, que modifica Decreto (Exento) N°277 de 2010, que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

**CONSIDERANDO:**

- Ord. I.F.V N° 1 de fecha 12.05.2014 del Sr. Héctor Sepúlveda G., en el cual informa que es factible acceder a la rebaja del monto de las boletas de garantía y solicita dicha rebaja en un 50%.
- Carta S/N° de fecha 22.04.2014 del Sr. Miguel Arriagada Silva, Soc. Constructora Ingenieros Asociados Ltda., en la cual solicita rebaja en el monto de la boletas de garantía solicitadas en la Res. N° 279 de fecha 21.02.2014 en la que se autoriza el **Proyecto "Construcción de Refugios Rurales, Comuna de Río Claro"**.
- Que de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, la Resolución D.R.V. N° 279 de fecha 21.02.2014, se modifica en el punto 3.1 rebajando los montos de las Boletas de Garantía, por lo que la presente Resolución reemplaza dejándola sin efecto.
- Oficio Ord. N° 13 de fecha 13 de Enero del 2014, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Claro, Sr. Claudio Guajardo Oyarce, en el cual solicita actualización de la autorización del **Proyecto "Construcción de Refugios Rurales, Comuna de Río Claro"**, esto es Res. D.R.V. N° 1721 de fecha 14.09.2011.
- Que el Contrato "Conservación Global Mixto Por Nivel De Servicio y Por Precios Unitarios De Caminos De La(s) Provincia(s) De Curicó, y Talca, Sector Molina, Comunas De Molina, Sagrada Familia, Río Claro y San Rafael, Etapa I, Región Del Maule". Cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Quintín Quiroz Villagra.
- Que el **Proyecto "Construcción de Refugios Rurales, Comuna de Río Claro"**, pretende ocupar la faja vial de los caminos públicos: "Cruce K-15 (Porvenir-Frutillar)"; Rol K-227, "Cruce K-225 (Bajo Los Ponces) Cruce K-225 (Sta. Agueda)"; Rol K-219, "Cruce K-31 Tres Álamos Cruce K-15 (Odessa)"; Rol K-225, "Cruce Ruta 5 (Camarico) - Cumpeo - Casas Viejas"; Rol K-31, "Cruce Ruta 5 - Lontué - Punta de Diamante - Cruce Ruta 115-CH (Bajo Perquin)"; Rol K-15. Los cuales son de tuición de la Dirección de Vialidad.

- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**D. R. V. VII REGIÓN N°**           1149           /

**FECHA: 24 JUN 2014**

- **1.-** En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Ilustre Municipalidad de Río Claro"**, para ejecutar las obras del proyecto **"Construcción de Refugios Rurales, Comuna de Río Claro"**, en los Caminos Públicos: "Cruce K-15 (Porvenir-Frutillar)"; Rol K-227, "Cruce K-225 (Bajo Los Ponces) Cruce K-225 (Sta. Agueda)"; Rol K-219, "Cruce K-31 Tres Álamos Cruce K-15 (Odessa)"; Rol K-225, "Cruce Ruta 5 (Camarico) - Cumpeo - Casas Viejas"; Rol K-31, "Cruce Ruta 5 - Lontué - Punta de Diamante - Cruce Ruta 115-CH (Bajo Perquin)"; Rol K-15, todos pertenecientes a la Comuna de Río Claro.

El proyecto consiste en la construcción de 21 Refugios Peatonales en albañilería de ladrillo, cubierta de tejas y las respectivas terminaciones, en varios sectores rurales. Se autoriza en conformidad al proyecto presentado, en los puntos georreferenciados que se detallan y en las dimensiones que se indican en los planos de proyecto.

**La ubicación de los Refugios Peatonales será la siguiente:**

N°	SECTOR	RUTA ROL	CORDENADAS		LADO GEOGRAFICO
			LATITUD	LONGITUD	
1	BELLAVISTA	K-227	35,154,284	71,303,586	NORTE
2	PORVENIR ESCUELA	K-15	35,160,846	71,286,601	PONIENTE
3	PEÑAFLOL NUEVO	K-15	35,193,012	71,253,278	ORIENTE
4	PEÑAFLOL NUEVO SANTA MATILDE	K-15	35,186,896	71,252,048	ORIENTE
5	SANTA ESTER	K-219	35,187,376	71,295,690	ORIENTE
6	LOS ROBLES	K-219	35,219,135	71,322,750	NORTE
7	EL MAULE	K-225	35,225,848	71,331,522	SUR
8	VILLA LOS ROBLES	K-219	35,222,560	71,343,393	NORTE
9	VILLA LOS ROBLES	K-219	35,222,748	71,357,126	NORTE
10	CHAGRES	K-31	35,231,221	71,405,982	SUR
11	SAN ENRIQUE	K-31	35,277,905	71,277,820	SUR
12	LA CHISPA	K-15	35,316,160	71,338,428	PONIENTE
13	LOS AROMOS	K-15	35,307,402	71,333,239	PONIENTE
14	EL CERRILLO	K-31	35,291,325	71,228,903	NORTE
15	CASAS VIEJAS	K-31	35,294,454	71,217,204	NORTE
16	LAS MERCEDES	K-15	35,257,565	71,279,274	ORIENTE
17	ODESSA	K-15	35,217,776	71,255,098	PONIENTE
18	BAJO LOS PONCES	K-225	35,216,851	71,272,320	NORTE
19	BAJO LOS PONCES STA AGUEDA	K-225	35,216,806	71,277,617	NORTE
20	SANTA AGUEDA LA LECHUZA	K-15	35,241,560	71,264,399	ORIENTE
21	PEÑAFLOL VIEJO	K-15	35,212,373	71,254,152	ORIENTE

El emplazamiento definitivo de los paraderos nuevos será aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad conforme a los siguientes criterios:

Estos se ubicaran apegados a los cercos que deslindan la faja fiscal, la distancia mínima entre el paradero y el borde del caminos será de 2,00 m, donde no exista espacio para cumplir esta distancia la Ilustre Municipalidad de Maule deberá gestionar con los propietarios de los predios colindantes las autorizaciones que correspondan para cumplir con el emplazamiento del paradero.

Los paraderos que se propongan en intersecciones de caminos secundarios con el principal se ubicaran preferentemente en la faja de estos últimos a una distancia mínima de 10 m del vértice de ambas fajas, de no ser posible se podrán emplazar en la faja del camino principal a la derecha de la salida del camino secundario a una distancia mínima de 10 m del vértice de ambas fajas, y de no ser posible se podrán emplazar a la Izquierda de la salida del camino secundario a lo menos a 30 m del vértice de ambas fajas; en los sectores de empalme, sin cruce de caminos, el paradero se podrá instalar por el costado opuesto del empalme, respetando la distancia mínima de 2 m del borde de la calzada o apegado al cerco.

En caso de existir fosos, los paraderos se construirán sobre estos dejando bajo ellos ductos adecuados que permitan el normal escurrimiento de las aguas, la longitud del ducto será de a lo menos 1 m de los parámetros del paradero.

En los caminos pavimentados los paraderos nuevos deberán incluir islas pavimentadas, la geometría deberá ajustarse a la Lámina N° 4.708.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, que se adjunta. Y su construcción se regirá por las especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen N°5, última versión vigente. Además se incluirá su señalética de Parada de Buses.

Se aclara que los Refugios Peatonales que se ubican en los Caminos Sin Rol, en el que la Dirección de Vialidad no tiene tuición, le corresponderá a la Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas, la responsabilidad de autorizar su ubicación, como así también la supervisión de su construcción.

## **2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 2.1** Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Río Claro"**, el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

## **3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**a) Glosa : Cumplimiento señalización obra Proyecto "Construcción de Refugios Rurales, Comuna de Río Claro".**

**Valor : 40 U.F.**

**Plazo : 18 Meses**

**b) Glosa : Correcta ejecución obra Proyecto "Construcción de Refugios Rurales, Comuna de Río Claro".**

**Valor : 80 U.F.**

**Plazo : 18 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina de Vialidad Regional **Sr. Héctor Sepúlveda G.**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Río Claro"**, deberá contactarse en la referida Oficina Regional de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

<b>Ítem</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Frecuencia (mínima)</b>
Paraderos	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada paradero
	Compactación sello y base	1 por cada paradero
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
Hormigón estructural	Toma de muestras ( 3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314A MC-V5

- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Río Claro**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

## **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Río Claro**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 2 fotografías por cada refugio.
- b) Planos de construcción en archivo PDF, confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, señalando el Km. de ubicación de los paraderos según el balizado oficial del camino respectivo y los datos de ubicación Georreferenciados en sistema WGS-84 en tolerancia máxima de 1 m.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Hormigones.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la "**Ilustre Municipalidad de Río Claro**" o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**




**IVV/SEC/cpt.**

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de Río Claro.
- Sr. Miguel Arriagada S., Soc. Constructora Ingenieros Asociados Ltda, Calle 9 Norte N° 1122, Talca
- Sr. Héctor Sepúlveda G., I.F. Vialidad Regional.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

**-RES.52/2014.**

**PROCESO N° 7876079 /**

  
**MANUEL SALINAS BORNEO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE